

Informe leído
en fecha 9/3/2021. dep



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REFERENTE AL ACUERDO ENTRE EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS Y LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LOS SERVICIOS AÉREOS ENTRE Y MÁS ALLÁ DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, SUSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2019.

00376-2020-SLO-SE

Introducción.-

En fecha 18 de diciembre mediante el oficio No. 022741, el Poder Ejecutivo remitió al Senado de la República para fines de aprobación, el Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios que fue suscrito el 13 de mayo de 2019.

En este sentido y de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo II del citado acuerdo, este tiene por objetivo reconocer a las partes signatarias los siguientes derechos:

- El derecho de sobrevolar los territorios de los países signatarios, sin necesidad de aterrizar;
- El derecho a hacer escalas en sus respectivos territorios para fines de tráfico no comerciales;
- Asimismo, mientras se opere un servicio acordado en una ruta específica, el derecho de hacer escalas en su territorio para los fines de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, equipaje, carga y correo, separadamente o en combinación.

Base legal.-

- Constitución de la República el artículo 185, numeral 2 relativo al control preventivo de los tratados internacionales.
- Sentencia TC/0195/20, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020), dictada por el Tribunal Constitucional, en ocasión al control preventivo de constitucionalidad del acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito el trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

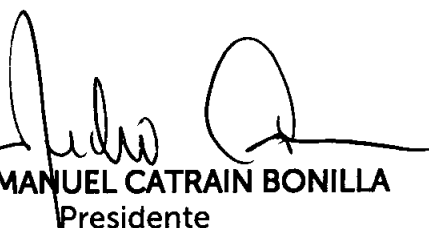
Dirección Coordinación de Comisiones

Análisis.-

En tal virtud, la Comisión se reunió el miércoles 03 de febrero de 2021 para analizar el contenido y alcance del citado acuerdo y concluyó que, mejorando los servicios aéreos entre Los países Bajos y la Republica Dominicana, nuestro país fortalece las relaciones de cooperación internacional entre ambas naciones.

Por lo que, tomando en consideración la **Sentencia TC/0195/20, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)**, dictada por el Tribunal Constitucional, en ocasión al control preventivo de constitucionalidad del acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, **suscrito el trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**. La Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al expediente 00376, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Presidente



FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ
Vicepresidente



SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Coordinación de Comisiones

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
Miembro

FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
Miembro



RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro



ARIS YVAN LORENZO SUERO
Miembro

LIA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA
Miembro



BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Miembro

/RC/nrr
03 de febrero de 2021